

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de SATIVANORTE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

<b>Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL</b>		<b>Dirección: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CENTRO</b>	
<b>MESA:0</b>			
1,049,605,838	LEIDY JOHANA CHAPARRO MORALES Remanente	33,368,784	LEIDY MILENA CAMARGO SANDOVAL Remanente
24,099,940	DORA INES ESTUPIÑAN PERICO Remanente	7,175,779	HECTOR ANGEL AVILA LOPEZ Remanente
<b>MESA:1</b>			
7,176,027	EDGAR GERARDO GUIO SUAREZ Presidente	30,024,934	ADRIANA MARCELA VARGAS CETINA Vicepresid.
1,056,054,482	JULIETH LILIANA MARTINEZ SUAREZ Vocal	1,057,546,533	ROCIO DEL PILAR PINEDA GOMEZ Vocal
1,056,054,350	ERIKA PAOLA SANDOVAL BAEZ Vocal	1,002,649,718	CARLOS ALBERTO BAEZ PALENCIA Vocal
<b>MESA:2</b>			
24,081,767	LIZETTE YOHANA MOJICA BOHORQUEZ Presidente	74,369,637	FREDY ALONSO FONSECA NOY Vicepresid.
24,081,575	NIDYA MILENA BAEZ BAEZ Vocal	1,053,606,546	DIANA MAYELY RODRIGUEZ IBAÑEZ Vocal
1,026,593,346	NEYDER DANIEL BAEZ FIGUEREDO Vocal	24,059,817	MARIA NEILA JOYA ESTUPIÑAN Vocal
<b>MESA:3</b>			
46,375,707	ILVA ASUCENA CARREÑO SANDOVAL Presidente	33,365,686	DIANA BRICEIDA SUAREZ ROMERO Vicepresid.
1,056,054,053	DIANA MILENA PINEDA BRICEÑO Vocal	1,057,574,907	YANETH OROZCO RONDEROS Vocal
1,053,604,049	GINA MAGNOLIA SUAREZ QUINTERO Vocal	1,002,649,697	MAGNOLIA CAMACHO GARCIA Vocal
<b>MESA:4</b>			
1,057,545,756	MARȦHA LILIANA MAYORGA ROJAS Presidente	33,377,982	MARIA FERNANDA LIZARAZO OCAÑA Vicepresid.
80,184,364	JOSE ELICIO MEJIA HIGUERA Vocal	1,056,054,299	OLGA LUCIA CAMACHO ROMERO Vocal
24,060,053	MARIA CENAIDA APARICIO GARCIA Vocal	1,002,649,734	KAREN LORENA HIGUERA GARCIA Vocal
<b>MESA:5</b>			
1,052,403,720	YENNY PAOLA DIAZ TELLEZ Presidente	91,493,226	TULIO ENRIQUE GALVIS NAVARRO Vicepresid.
1,052,386,875	JOAQUIN ALEXANDER SOSA SOLANO Vocal	1,052,392,910	DEISSY LORENNNA NOVA MATEUS Vocal
30,024,169	MYRIAM ROCIO RAMIREZ ESCOBAR Vocal	4,266,452	MARCO ANTONIO MARTINEZ GOMEZ Vocal
<b>MESA:6</b>			
46,669,968	MARTHA ELIZABETH ROJAS GUAMAN Presidente	1,056,994,487	SANDRA JAZMIN BERMUDEZ LOPEZ Vicepresid.

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

7,168,540 JULIO CESAR ESTUPIÑAN ESCOBAR Vocal 1,030,675,711 LINA ALEJANDRA OROZCO VELANDIA Vocal

4,245,781 FAVIO GOMEZ CAMACHO Vocal 1,002,725,557 MAIRON DANIEL PEREZ PINEDA Vocal

**MESA-Z**

24,059,728 ANA BETHY SUAREZ MEDINA Presidente 6,773,359 WINSTON GONZALEZ GALINDO Vicepresid.

24,059,897 ELIZABETH ANGEL GOMEZ Vocal 33,377,356 VIVIANA LIZETH PINEDA VELOZA Vocal

1,056,054,328 GLADYS STELLA MONTAÑEZ GONZALEZ Vocal 1,007,332,473 CRISTIAN YESID SUAREZ BARRERA Vocal

**Zona: 99 Puesto: 10 - LA JUPA**

**Dirección: I.E. LUIS MANUEL PARRA CARO SEDE JUPA**

**MESA-Q**

1,049,634,463 WALTER ALEJANDRO CEDEÑO ARIAS Remanente

**MESA-1**

24,079,410 BLANCA NELLY PIMIENTO PINZON Presidente 1,018,459,152 SHEIKY POLNAIA ROJAS RANGEL Vicepresid.

1,033,704,856 JOHAN GILBERTO BAEZ CASTAÑEDA Vocal 1,049,635,048 CESAR AUGUSTO LIZARAZO RODRIGUEZ Vocal

4,246,067 EDUAR ANTONIO VELANDIA BAEZ Vocal 1,056,054,383 JEINER MESIAS AVILA VELANDIA Vocal

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SATIVANORTE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**SATIVANORTE BOYACA**  
**RESOLUCIÓN No. 012 del 7 de mayo de 2022**



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

**MARTHA FABIOLA MANCIPE VILLAMIZAR**  
**REGISTRADOR DE SATIVANORTE**

**REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**